



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00353 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0052

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificada la solicitud de desistimiento de la demandada, advierte el Despacho que no se accede a la misma, toda vez que el apoderado no cuenta con facultad expresa para desistir.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

L.L.